



V LEGISLATURA NÚM. 179

4 de julio de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO PROYECTOS DE LEY

ANTECEDENTES

PL-27 De concesión de crédito extraordinario, por importe de sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho (65.682.568) euros, para financiar ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa: escrito del Gobierno.

Página 1

PROYECTO DE LEY

ANTECEDENTES

PL-27 *De concesión de crédito extraordinario, por importe de sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho (65.682.568) euros, para financiar ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa: escrito del Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 166, de 2/7/02.)
(Registro de entrada núm. 1.816, de 3/7/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de julio de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

3.1.- De concesión de crédito extraordinario, por importe de sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho (65.682.568) euros, para financiar

ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa: escrito del Gobierno.

Acuerdo:

En relación con el proyecto de ley de referencia, en trámite, habiéndose remitido por el Gobierno acuerdo del Consejo de Gobierno y dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, se acuerda su incorporación a los antecedentes que acompañan al proyecto de ley, quedando a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de julio de 2002.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
Vicepresidente primero.

